

Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal», «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», y «Med Telecom, S. A., Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas), acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las citadas ocho sociedades por su accionista único, «Auna Telecomunicaciones, S. A.» (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 del citado texto legal.

La fusión se realiza en los términos propuestos en el proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Alicante, y producirá la transmisión en bloque, como sucesión a título universal del patrimonio de las siguientes ocho sociedades: «Madritel Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal», «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal» y «Med Telecom, S. A., Sociedad Unipersonal», con sus obligaciones y derechos, a la sociedad absorbente. No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, ni se atribuye ningún tipo de ventaja a expertos o Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002, en las sociedades absorbidas y en la sociedad absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Asimismo, los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho de examinar en el domicilio social: El proyecto de fusión, las cuentas anuales y el informe de gestión, auditados, de las sociedades que participan en la fusión; los estatutos de todas ellas; y la relación de nombres, apellidos, edad o, en caso de personas jurídicas, su denominación, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

El Secretario del Consejo de Administración de «Auna Telecomunicaciones, S. A.» y los Administradores de «Madritel Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal», «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», y «Med Telecom, S. A., Sociedad Unipersonal».

Barcelona, 19 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Auna Telecomunicaciones, S. A.», José Manuel García-Mon Benayas.—5.999. 1.ª 20-2-2003

BANKINTER, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Bankinter, Sociedad Anónima», en su reunión de 15 de enero de 2003, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el edificio «AGF-Unión Fénix», paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, España, el día 18 de marzo de 2003, a las trece horas, en segunda convocatoria, para

el caso de que, por no alcanzarse el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día 17 de marzo de 2003, con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión, propuesta de aplicación del resultado de «Bankinter, Sociedad Anónima», así como de las cuentas y del informe de gestión del grupo consolidado, del ejercicio 2002, incluida la aprobación de un fondo específico de prejubilaciones con cargo a reservas por importe de 19.500.000 euros.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la distribución de dividendos en el ejercicio 2002.

Tercero.—Nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.

Cuarto.—Designación de Auditor de cuentas para el ejercicio 2003.

Quinto.—Modificación de los artículos 9, 10, 15, 21, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 43 de los Estatutos sociales. Supresión del artículo 40. Redenominação de los artículos 41, 42 y 43.

Sexto.—Supresión de la limitación del derecho de voto y de otras restricciones estatutarias de los derechos de los accionistas: Modificación de los artículos 16 (límite del 10 por 100 del derecho de voto), 20 (quórum de constitución y adopción de determinados acuerdos por la Junta general), 25 (requisitos para ser nombrado Consejero) y 27 (requisitos para ser nombrado Presidente) de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Información sobre la amortización de la cuarta y la aprobación de la quinta emisión de Obligaciones convertibles para empleados de Bankinter.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social (artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas).

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, enajenación y amortización de acciones propias, modificación y reducción del valor nominal de las acciones y distribución de la prima de emisión.

Undécimo.—Aprobación de un sistema retributivo para los Consejeros, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos sociales. Información sobre la ejecución del plan de incentivos aprobado por la Junta general.

Duodécimo.—Autorización al Consejo de Administración, para interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos y sustituir las facultades que establezca la Junta general.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia los titulares de 600 o más acciones que reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos, pudiendo agruparse a estos efectos los titulares de menor número de acciones. El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas. El banco pondrá a disposición de los accionistas la tarjeta de asistencia y carta de representación, que también podrán solicitar, junto a la documentación expresada en el apartado siguiente, a través de <http://www.bankinter.com/juntageneral>, oficina del accionista (ofiacionista@bankinter.es, teléfonos 91 339 83 30 y 91 339 75 00, fax 91 339 83 23), banca telefónica (teléfono 901 13 23 13) y oficinas, centros y agentes del banco.

Derecho de información: De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y con el principio de transparencia hacia los accionistas, éstos tendrán derecho a examinar en el domicilio social del banco, a consultar en la web institucional <http://www.bankinter.com/juntageneral> y a solicitar la entrega o el envío gratuito, de los siguientes documentos:

1. Cuentas anuales (Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de «Bankinter, Sociedad Anónima», y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2002.

2. Informes de los Auditores de cuentas sobre los estados financieros de «Bankinter, Sociedad Anónima» y grupo consolidado de los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

3. Informes del Consejo de Administración relativos a los números 5, 6, 7, 9 y 10 del orden del día de la Junta general.

4. Propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día de la Junta general, incluido el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen y de los demás acuerdos.

5. Informe de Gobierno Corporativo de Bankinter.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se prevé que la celebración de la Junta general tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en segunda convocatoria, esto es, el 18 de marzo de 2003, en el lugar y la hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—Rafael Mateu de Ros Cerezo, Secretario general y del Consejo de Administración de «Bankinter, Sociedad Anónima».—5.970.

CARIMBO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

ANZUR-YEGÜERIZA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

ENCEBRAS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la entidad mercantil «Carimbo, Sociedad Limitada», celebrada el día 26 de diciembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de dos partes de su patrimonio social constitutivas de dos unidades económicas autónomas; una a favor de la entidad «Anzur-Yegüeriza, Sociedad Limitada», y otra a favor de la entidad «Encebras, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores solidarios de la entidad mercantil, que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—Los Administradores solidarios de «Carimbo, Sociedad Limitada», Rafael Sánchez Navajas y Francisco Sánchez Navajas.—4.963. y 3.ª 20-2-2003